



**RESULTADO DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS No. 003-2017 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL NIVEL DE INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA, NIVEL 52, GRADO 27**

**Fecha de verificación y resultado: 14 de marzo de 2017**

Resultado de la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, para la provisión transitoria ya sea mediante la figura excepcional del encargo o nombramiento en provisionalidad de empleos de carrera en el nivel de Inspector de Seguridad Aérea, consistente en una (1) vacante definitiva o provisional de la planta, tal como se describe a continuación:

N°	Denominación del Empleo	Código	Grado	N°. Empleos a proveer
1	Inspector de Seguridad Aérea	307027	27	1

Los criterios de verificación corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004, Así:

1. *Primer criterio: Se verificará el cargo titular inmediatamente inferior, con lo cual se garantiza el principio de gradualidad y secuencialidad, establecido por la norma específica.*
2. *Segundo Criterio: Cumplimiento de los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y el perfil exigido para el ejercicio.*
3. *Tercer Criterio: No haber sido Sancionado Disciplinariamente en el último año.*
4. *Cuarto Criterio: Por el resultado de la última Evaluación del Desempeño Laboral Definitiva en especial la correspondiente al periodo 2015-2016, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 790 de 2005.*

*En caso de empate entre dos o más servidores de carrera, se recurrirá a los siguientes parámetros, para dirimir:*

- a) *La gradualidad establecida en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral que adoptó la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 00299 del 11 de febrero de 2015:*
  - a. *Por el Nivel Obtenido: Sobresaliente; Destacado; Satisfactorio.*
  - b. *Por el Porcentaje Obtenido: Establecido por la escala de cumplimiento de los compromisos laborales, que llega hasta el 100% del cumplimiento de los compromisos y en forma descendente.*
  - c. *Por los Factores Alcanzados: Establecidos por literal b) del numeral 4.2.2. del artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010 emitido por la CNSC, y en estricta concordancia con los parámetros determinados en el literal h) del artículo 10 de la misma norma.*
  - d. *El tiempo de servicio en la Entidad (Antigüedad)*

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Inspector de Seguridad Aérea
Denominación del Empleo	Inspector de Seguridad Aérea
Nivel	52
Grado	27
No. de cargos	45
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
<b>Ubicación: secretaría de Seguridad Aérea / Dirección de Estándares de Vuelo / Grupo Operaciones</b>	
<b>Función Específica: Inspector de Seguridad Aérea (AOI)</b>	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	Tres mil (3000) horas de vuelo como piloto o ingeniero de vuelo certificadas por el Grupo de Licencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o Dos mil (2000) horas de vuelo como piloto o ingeniero de vuelo, certificadas por el Grupo de Licencias de la UAEAC y haber realizado por Dieciocho (18) meses labores de inspección, seguimiento y vigilancia propias del área de operaciones en la Secretaría de Seguridad Aérea.
OTROS	
1. Ser titular de una licencia PCA o PCH o IDVA o IDVH.	
2. Conocimientos del idioma Inglés apropiados a las atribuciones de la licencia.	



Iniciado el trámite de verificación atendiendo en orden de gradualidad y secuencialidad de acuerdo con la titularidad, se procedió a construir la relación de Servidores Públicos de Carrera Administrativa que cumplen con el segundo criterio. No habrá la necesidad de proseguir la verificación del Servidor Público de Carrera Administrativa, si aun estando en la posición de gradualidad no cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo.

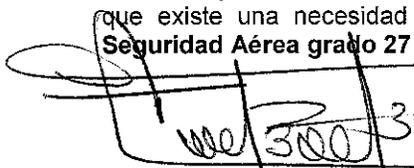
**RESULTADOS DEFINITIVOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR ENCARGO O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD AÉREA GRADO 27:**

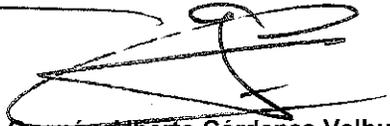
**CONCEPTO:** Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que no hay en la planta de personal servidores públicos de carrera administrativa en titularidad que cumplan los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones en un empleo de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)** a provisionar transitoriamente, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con ubicación específica en el la Dirección de Estándares de Vuelo / Grupo de Operaciones.

**Nota:** A continuación se presenta la relación de los servidores públicos que no son sujetos de encargo, dado que no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño de funciones del cargo a proveer transitoriamente.

IDENTIF.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	GRADO TITULAR	Horas de Vuelo	TIPO LIC ENC IA	ESTADO LICENCIA	CONCEPTO
51889836	ARGÁEZ LEON	ELSA ISABEL	CTA RADAR	604025	208:48:00	PCA	INACTIVA	No cumple
7185830	CABALLERO BERNAL	JOY CARMEL	CTA RADAR	604025	266:42:00	PCA	INACTIVA	No cumple
83086524	SANTANA SANCHEZ	LUIS ALBERTO	CTA RADAR	604025	195:05:00	PCA	INACTIVA	No cumple
79275283	CANO HERNANDEZ	JOSE DANIEL	CTA INSTRUM.	605522	No registra	PCA	INACTIVA	No cumple
17644109	MUNOZ RAMOS	WILSON	CTA INSTRUM.	605522	261:46:00	PCA	INACTIVA	No cumple
79590630	RODRIGUEZ CORREDOR	JORGE EDUARDO	CTA INSTRUM.	605522	203:00:00	PCA	ACTIVA	No cumple
13461142	JORDAN SUAREZ	JORGE MANUEL	CTA AERÓDROMO	606021	204:30:00	PCA	INACTIVA	No cumple
					No registra		INACTIVA	
79511196	MORALES BAQUERO	IVAN DARIO	CTA AERÓDROMO	606519		PCA		No cumple
79623495	RIVERA GOMEZ	JOHN OSWALDO	CTA AERÓDROMO	606519	203:00:00	PCA	INACTIVA	No cumple
79561197	ROCHA ROCHA	RAFAEL ANTONIO	CTA AERÓDROMO	606519	207:00:00	PCA	INACTIVA	No cumple

Finalmente, como resultado de este estudio y de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, se podrá proceder a la provisión transitoria a través de la figura excepcional del nombramiento en provisionalidad, en el empleo vacante de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)**, con la persona que cumpla con los respectivos requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente para Entidad, precisando que existe una necesidad importante para la provisión de los empleos de **Inspector de Seguridad Aérea grado 27 (perfil piloto – operaciones)**, por ser de orden misional.

  
Dr. JOSE TONNY BERMEO B  
Director de Talento Humano

Revisó:   
Germán Alberto Cárdenas Valbuena  
Coordinador Grupo Carrera Administrativa

  
Idalia Giraldo Cifuentes  
Técnico Grupo Carrera Administrativa  
Elaboración Estudio